PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN PROGRAMA BASES CONSTITUCIONALES



NOMBRE MARIO SANDOVAL RUT: 6.653.634-3 FIRMA:

2021



CONSTITUCIÓN RESUMEN DE LAS BASES CONSTITUCIONALES DE LA DC PARA LA NUEVA

- embargo, un mismo amor por nuestra Patria. todos aquellos que, siendo diferentes y pensando distinto sobre tantas cosas, compartimos, sin 1.- La Constitución debe ser una Casa Común de todas y todos en la que podamos reunirnos
- amplio que convoque a chilenas y chilenos de muy distintas posiciones políticas. 2.- Pensamos que la Constitución debe ser la expresión jurídica de un pacto político y social
- y responsables, y, por ende, más legitimadas y iv) abrir cauces eficaces a la participación política finalidades: i) organizar y limitar el poder estatal, ii) garantizar efectivamente los derechos de 3.- Creemos que el pacto constitucional debe considerar, en simultáneo, las siguientes cuatro del Pueblo. las personas y las comunidades, iii) asegurar instituciones políticas representativas, responsivas
- promueva de mejor manera las siguientes tres dimensiones: Dignidad, Democracia y Derecho. institucional eficaz que, respecto de todas y todos los habitantes de nuestra Tierra, garantice y Nuestra propuesta constitucional busca que el Pueblo chileno se dote de un sistema
- como un medio, debe ocupar un lugar muy central en la Nueva Constitución. siempre y en todo contexto, el derecho inviolable a ser tratado con respeto, como un fin y no 5.- Afirmamos la Dignidad de la Persona, esto es, el reconocimiento que el ser humano tiene,
- sociedad y los pueblos originarios, partiendo por el reconocimiento constitucional de estos de plurinacional), lo que implica una reestructuración de las relaciones entre el Estado, la efectuar un reconocimiento explícito de su carácter pluricultural o (hay quienes hablan incluso 6.- La Nueva Constitución, junto con afirmar la unidad indisoluble de la Nación chilena, debe
- principio de juridicidad y el principio de Garantías del orden institucional. en la Constitución, que la soberanía reside en el pueblo, Principio de primacía constitucional, dores de la nueva Constitución el de la Dignidad de las personas, Principios de política exterior 7.-Principios orientadores de la nueva Constitución. Consideramos como principios orienta-
- la persona humana, y su finalidad es promover el bien común. representativo, participativo y descentralizado. Consideramos que el Estado está al servicio de satisfacción fáctica de ciertas necesidades sociales. Seguidamente abogamos por un Estado modo que para el libre desenvolvimiento de la personalidad γ la dignidad humana exigen la 8.- Modelo de Estado. Proponemos un modelo de Estado social y democrático de derecho, de
- estamos investidos de un conjunto de derechos fundamentales. Estimamos que la Nueva 9.- Sistema de derechos fundamentales. Todas y todos tengamos dignidad se desprende que



conforme al estándar mínimo asegurado tanto por los tratados internacionales ratificados por Chile y y la interpretación de los derechos fundamentales se realizará por los órganos y agentes estatales vigentes internacionalmente. Humanos, que el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos humanos Constitución debe formular una adhesión explicita y enfática al Derecho Internacional de los Derechos

familiares, derecho de Indemnización por error judicial, Derecho de reunión y de manifestación y libertad religiosa, derecho a la justicia y debido proceso, Derecho a la libertad personal y seguridad sindicalización, derecho a la seguridad social, derecho al medio ambiente, a la vivienda digna protección del trabajo, derecho a la negociación colectiva y derecho a huelga, Propiedad, derecho a la Educación y Libertad de Enseñanza, Derecho a la Salud, Derecho a la pacífica, derecho de asociación, colegiatura obligatoria y control ético profesional, derecho de Derechos políticos y derecho a la nacionalidad, derecho a la identidad, Derecho a las relaciones individual, Derecho al libre desarrollo de la personalidad, Derechos de los niños, niñas y adolescentes, la igualdad, la libertad de expresión, el derecho a la honra y a la vida privada, La libertad de conciencia 10.- Derechos fundamentales. Se propone el establecimiento del derecho a la vida, el derecho derecho a

un extremo de las variantes de economías de mercado del mundo contemporáneo con la vigente, que plasmó en ella aspectos de un modelo económico idiosincrásico, y que se ubica en Proponemos que la nueva Constitución sea lo más neutral posible en materia económica, en contraste

contribuyente las garantías de legalidad y justicia del tributo. competencia; que la ley simple o común defina la actividad empresarial del Estado, reconocerle al económica libre, respetando las normas legales que lo regulen, debiendo el Estado garantizará la libre de descentralización fiscal, todo ello en conformidad a la ley; asegurar el derecho a la actividad tienda a la progresividad, pudiendo existir tributos de identificación regional o local, según el principio Proponemos que la Constitución asegure la autonomía del Banco Central, un sistema tributario que

- sin perjuicio de la razonable colaboración reglamentaria que en caso corresponda, previa habilitación 11.- La limitación o regulación los derechos fundamentales. Se requiere de una base legal,
- contra actos u omisiones ilegales o arbitrarios que afecten a cualquiera de los derechos fundamentales discriminación arbitraria. La Nueva Constitución debe establecer que el Recurso reconocidos en la Carta Fundamental, sin distinción ni doble estándar. Constitucional de Protección es instrumento idóneo para reclamar, de urgencia y en modo de tutela, reclamar en sede judicial cuando la acción estatal que satisface un derecho social constituya una 12.- Tutela judicial de los derechos fundamentales. Las personas tendrán siempre derecho a
- eficaces y la existencia, en simultáneo, de mecanismos que permitan participación directa de la Representativa, con órganos de representación robustos, equilibrados, responsables, transparentes y ciudadanía. Democracia. La Nueva Constitución debe articular armoniosamente una Democracia

y transparencia de los actos públicos, el derecho a reunirse pacíficamente y el derecho a participar en Se debe garantizar el derecho de elegir y el derecho a ser elegido, el derecho a una amplia publicidad establecer el voto obligatorio. ı elaboración de proyectos normativos y políticas públicas, en la forma que la ley determine. Se debe



14.- Sistema de gobierno. Se propone el avance hacia una forma semipresidencial que

también el voto de censura constructivo de la Cámara de Diputados respecto del gobierno mayoría absoluta de la Cámara de Diputados. El Presidente puede disolver el parlamento y procederá o Primer Ministro será designado por el Presidente, debiendo ser sometido al voto de investidura por y será electo por la mayoría absoluta de los ciudadanos en primera o segunda vuelta. El Jefe de Gobierno diferenciar entre Jefe de Estado y Jefe del Gobierno. El Presidente de la República será el Jefe de Estado al mismo tiempo, dote de mayor legitimidad al sistema político y de partidos. Se estima que se debe permita dotarnos de un gobierno que confiera mayor gobernabilidad, fortalezca la representación, pero

relevancia en la investidura del Primer Ministro y su Gabinete y en la censura a éstos. perjuicio de las funciones y atribuciones del Senado, propias de un sistema bicameral). Esto último tiene Diputados sea la cámara política por excelencia, como órgano de representación del pueblo (y sin 15.- Congreso. Consideramos necesario mantener un Congreso bicameral, pero donde la Cámara de

indispensable eliminar las leyes de quórum supra mayoritario. La Nueva Constitución debe asegurar el gobierno efectivo de las mayorías ciudadanas por lo que resulta

elecciones de Presidente y Primer Ministro, como también sintonía con las expectativas ciudadanas. formación de la voluntad política del Pueblo y participar en el gobierno del Estado. Se considera la necesidad de fortalecer el elemento programático para que exista coherencia entre éstos y las compartidos sobre el bien común tienen como finalidad contribuir de manera democrática a la constituyen como asociaciones voluntarias de ciudadanos y a que a través de su doctrina y principios 16.- Partidos políticos. Se les deberá reconocer como personas jurídicas de derecho público que se

miento democrático. reemplazar la representación, sino de complementarla y que en la unión generen un mejor funcionaabarcar distintos mecanismos, algunos deliberativos y otros directos o a través del voto. No se trata de distintos niveles territoriales y del proceso de toma de decisiones. Adicionalmente también debe 17.- Participación ciudadana. La dimensión participativa de la democracia debe integrarse en

Se propone establecer el derecho y deber de participación, el fortalecimiento de la sociedad civil y las la ciudadanía o referendos revocatorio de leyes. nacional, tales como la iniciativa de ley o se puede explorar la posibilidad de plebiscitos convocados por organizaciones sociales, participación a nivel regional y local, mecanismos de democracia directa a nivel

suficientes referido gobierno regional dispondrá de competencias claras, facultades necesarias y recursos regional habrá una autoridad Ejecutiva elegida en forma directa por los ciudadanos de la Región. El una de las Regiones del país debe contar con un gobierno Regional que represente democráticamente los anhelos y los intereses de los chilenos del respectivo territorio. A la cabeza de dicho gobierno 18.- Descentralización efectiva. Proponemos dirigirnos a un Estado unitario descentralizado. - Cada

suficientes que permitan a la Administración Local un desempeño autónomo eficaz. La Nueva Constitución debe fortalecer el Municipio, garantizando la existencia de facultades y recursos



- vivir en tranquilidad, sabiendo que sus libertades no penden del arbitrio de un individuo o de una facción, sino que están garantizadas por leyes generales e impersonales y por tribunales independientes e espiritual y material. El Estado de Derecho es la condición institucional que permite a todas las personas para lo cual debe contribuir a crear un conjunto de condiciones que permitan su mayor realización 19.- Estado de derecho. El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es el Bien Común
- parte de entes políticos o privados, y otras formas de corrupción). (especialmente en un contexto latinoamericano en que la judicatura exhibe altos niveles de 'captura' por independiente e imparcial, así como con niveles aceptables de profesionalismo, que deben preservarse Poder Judicial. Esto considerando que Judicial no tenga mayores modificaciones, manteniendo –en lo esencial—la actual configuración del 20.- Poder judicial y Ministerio Público. Consideramos conveniente proponer que el capítulo del Poder Chile exhibe una judicatura ordinaria razonablemente

de Corte de Apelaciones, y se ocupe, además de los asuntos disciplinarios y de gobierno judicial. del poder judicial que intervenga en el sistema de nombramiento de los jueces hasta el nivel de Ministros Somos partidarios de establecer un órgano propio y representativo de todos los estamentos de jueces

de nominación considere un previo debate público de los méritos de los candidatos. Existirá una cuenta manera que ningún género pueda superar el 60% de los magistrados de la Corte. una representación equilibrada de hombres y mujeres en la composición del Tribunal Constitucional, de nombramientos que dependan exclusivamente de la voluntad presidencial y asegurando que el proceso integración del Tribunal Constitucional estableciendo un número impar de magistrados, evitando 21- Tribunal Constitucional. Es necesaria la reforma a este Tribunal. La Nueva Constitución revisará la

voto dirimente del Presidente del mismo. integrada por un número impar de ministros, de manera de terminar con la distorsionadora figura del ministros del TC sin el concurso de otros órganos. Por otra parte, se propone que un futuro TC esté Sugerimos, en primer lugar, terminar con los nombramientos del Presidente de la República de tres

de los proyectos de ley, pero no de controversias de fondo. obligatorio de oficio debiera limitarse a controlar vicios de procedimientos y de quórum de aprobación En relación a las atribuciones del TC en una nueva Constitución, estimamos que el control preventivo

Coyhaique, Chile, 10 de enero de 2021